



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Viernes 19 de septiembre de 1975

Núm. 113

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 74

A solicitud del arrendatario del coto de caza número 10.030, del término municipal de Villalobón, he nombrado Guarda Jurado a don Luciano Domínguez Díaz, como persona adscrita a la vigilancia del citado coto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 15 de septiembre de 1975. — El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2699

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 75

Con fecha 10 de julio de 1975, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente O. M.

"Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de VILLAELES DE VALDAVIA, provincia de Palencia, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27-6-74, en relación con los pertinentes de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de VILLAELES DE VALDAVIA, provincia de Palencia, por el que se considera:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

CORDEL CERVERANO. — Anchura legal y necesaria, 37,61 m.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación, de fecha 26-12-72, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluídas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado y de la provincia", para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo el Contencioso-Administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio

de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa".

Lo que comunico para general conocimiento.

Palencia 17 de septiembre de 1975. — El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2703

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

ANUNCIO

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, por la que se rectifica y completa el anuncio de subasta de las obras de "Acondicionamiento de la pista de Golobar", núm. 50.658/67, Plan 1975, anunciada en el "B. O. del Estado" número 212, correspondiente al día 4 de septiembre de 1975.

Plazo de ejecución: Dice veinticuatro meses. Debe decir quince meses.

Documentos a presentar: Dice Certificado de clasificación definitiva.

Debe decir: Certificado de clasificación definitiva, Grupo G, Subgrupo 4 y 5. Categoría del contrato: D.

Presentación de plicas: Veinte días siguientes al de publicación de este anuncio de rectificación en el "B. O. del Estado".

Palencia 15 de septiembre de 1975. — El Secretario de la Comisión, P. A. (ilegible).

2693

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

ANUNCIO

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia por la que se anuncia subasta de las obras de "Planta depuradora para aguas residuales en Guardo", número 45.308/24 del Plan 1975.

Datos de las obras

Presupuesto de contrata: 7.512.849 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Categoría del contrato: C.

Fianza provisional: 150.257 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Fecha de comienzo: La del acta de replanteo.

Presentación de proposiciones: Veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado" y hasta las trece horas del último, en la Diputación Provincial.

Apertura de plicas: Al siguiente día hábil, a las trece horas.

Documentos a presentar por los licitadores

a) Certificado de clasificación definitiva, grupo E, subgrupo 1.

b) Poder, en su caso, del que firme la proposición.

c) Resguardo de constitución de la fianza provisional, según el artículo 340 del Reglamento de Contratación del Estado.

Documentos a presentar por el adjudicatario provisional

a) Patente de Licencia Fiscal.

b) Certificado de estar al corriente en el pago de seguros sociales.

Proposición

Reintegrada con 6 pesetas timbre del Estado, dirigida al Presidente de la Comisión y enteramente ajustada al modelo que se inserta:

"Don, vecino de, con domicilio en y D. N. de Identidad número, expedido en fecha, enterado del anuncio de subasta de las obras, publicado en el "B. O. del Estado" número, del día, así como de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta, se compromete a su ejecución con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones facultativas y administrativas, en el precio de pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Palencia 15 de septiembre de 1975. — El Secretario de la Comisión, P. A. (ilegible).

2694

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de Médico-Radiólogo de esta Corporación.

Habiendo expirado el plazo de quince días sin reclamación alguna, se eleva a definitiva la lista provisional sobre aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la plaza de Médico Radiólogo de esta Corporación Provincial, que se publicó en los "Boletines Oficiales de la provincia y del Estado", de 23 de abril y 20 de mayo de 1975.

Lo que se hace público a efectos que se determinan en el número 2 del artículo 5.º de la vigente Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Palencia 12 de septiembre de 1975. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2691

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de Médico-Cirujano de esta Corporación.

Habiendo expirado el plazo de quince días sin reclamación alguna, se eleva a definitiva la lista provisional sobre aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la plaza de Médico-Cirujano de esta Corporación Provincial, que se publicó en los "Boletines Oficiales de la provincia y del Estado" de 23 de abril y 17 de mayo de 1975.

Lo que se hace público a efectos que se determinan en el número 2 del artículo 5.º de la vigente Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Palencia 12 de septiembre de 1975. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2690

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Con esta misma fecha se ha adoptado por esta Delegación de Hacienda el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del número primero de la O. M. de 19 de febrero de 1975, que modificó los números 1, 2 y 3 de la O. M. de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.— Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para exención del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este acuerdo, radicadas en esta provincia.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenios comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: SOBRE EL LUJO.

Período: 1976.

Ámbito territorial: PROVINCIAL.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Inspector-Jefe de esta Delegación de Hacienda, como Presidente; el Ponente y los Vocales titulares y suplentes designados por la Administración y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a ésta y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden, son las siguientes:

Joyería, Platería, Relojería, etc.

Palencia 9 de septiembre de 1975.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

2647

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia, seguido a instancia de don Rufino Movellán Movellán, mayor de edad y vecino de Palencia, en los autos número 1.037-74, contra doña Obdulia Serrano González (Empresa Hotel Iberia) sito en esta Capital, calle Antonio Maura, número 2, por un principal de noventa y nueve mil seiscientos treinta y tres pesetas ochenta y cuatro céntimos, más otras quince mil pesetas presupuestadas para costas y gastos, se

acordado sacar a pública subasta y por término de ocho días, bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.º Treinta y ocho mesas de madera de comedor, valoradas en la cantidad de once mil cuatrocientas pesetas.

2.º Ciento cincuenta y dos sillas de madera, de comedor, valoradas en la cantidad de nueve mil ciento veinte pesetas.

3.º Cuatro sillones y cinco sillas tapizadas, valoradas en la cantidad de mil quinientas pesetas.

4.º Treinta camas de madera y níquel, valoradas en veintiocho mil pesetas.

5.º Veinte colchones de lana, con un peso total, aproximadamente, de unos doscientos kilos de lana, que se valoran en la cantidad de seis mil pesetas.

6.º Un televisor "ASKAR", de 23 pulgadas, valorado en la cantidad de diez mil pesetas.

7.º El derecho de traspaso de la empresa ejecutada "HOTEL IBERIA", sito en esta Capital, calle Antonio Maura, número 2, valorado en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en el local de la empresa ejecutada, calle Antonio Maura, número 2, siendo depositaria de los mismos, doña Obdulia Serrano González, donde podrán ser examinados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicados.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 28 de octubre de 1975 y hora de las diez de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2698

Administración de Justicia

PALENCIA. — NUM. 1

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por vacante del cargo y licencia del sustituto.

Dá fe: Que en los autos de juicio ejecuti-

vo número 107 de 1975, a instancia de don Tomás Sahagún Macías, contra don Jesús Salvador Sastre, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Tomás Sahagún Macías, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, General Goded, 29, 2.º, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos y dirigido por el Letrado don Luis García Arribas, y de la otra, como demandado, don Jesús Salvador Sastre, mayor de edad, casado, industrial, agricultor, vecino de Santervás de la Vega, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Salvador Sastre, mayor de edad, casado, industrial y agricultor, vecino de Santervás de la Vega y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintisiete mil trescientas pesetas de principal, más cuatrocientas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: José Redondo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado, J. Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Jesús Salvador Sastre, expido el presente en Palencia a uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Antonio Herrero Pérez.

2578

PALENCIA. — NUM. 1

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por vacante del cargo y licencia del sustituto.

Dá fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 62 de 1975, a instancia de Decoraciones Calderón, contra Emilio Zorrilla García, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dos de junio de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Carlos Herrero Gómez, titular de Decoraciones Calderón, con domicilio en Palencia, calle Valverde, 8, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don Emilio Zorrilla García, mayor de edad, vecino de Palencia, avenida de Santander, 54, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Emilio Zorrilla García, mayor de edad, vecino de Palencia, avenida de Santander, 54 y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y tres mil doscientas pesetas de principal, mil doscientas cincuenta y seis de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado, J. Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Emilio Zorrilla García, expido el presente en Palencia a uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Antonio Herrero Pérez.

2579

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince

días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Venta de Baños 16 de septiembre de 1975.—El Alcalde, José Manuel Carracedo Gutiérrez.

2695

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Venta de Baños 16 de septiembre de 1975.—El Alcalde, José Manuel Carracedo Gutiérrez.

2695

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en su sesión de 12 de septiembre de 1975, expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, impuestas para la realización de las obras de pavimentación de calles (1.ª fase), en las que se comprenden las de construcción y renovación de aceras en esta villa, cuyo acuerdo y expediente, con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Cévico de la Torre 13 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2684

OSORNO LA MAYOR

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria del día 9 de los corrientes, se anuncia el siguiente concurso:

OBJETO DEL MISMO.—La adjudicación y contratación de los servicios de Ordenanza- Conserje de los Grupos Escolares de esta localidad.

TIPO DE LICITACION.—Importe del salario mínimo que rija durante la vigencia del contrato que se formalice.

DURACION DEL CONTRATO.—Período

comprendido entre la formalización del contrato y el 15 de julio de 1976.

FORMA DE VERIFICAR LOS PAGOS.—Por meses vencidos y en el período comprendido entre el 1 y el 5 del mes siguiente a aquél en que hubiera devengado.

OFICINA EN DONDE SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.—Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL PARA OPTAR AL CONCURSO.—Dos mil veinticinco pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—Cuatro mil cincuenta pesetas.

PLAZO, LUGAR Y HORA EN QUE SE HAN DE PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.—Dado el carácter de urgencia acordado por la Corporación, las proposiciones se presentarán durante los diez días hábiles siguientes al de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece y en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR, DIA Y HORA EN QUE SE HA DE VERIFICAR LA APERTURA DE PLI-CAS.—En el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

DISCRECIONALIDAD DE LA ADJUDICACION.—El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime más conveniente, apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

PROPOSICIONES.—Las que se suscriban optando al concurso, se reintegrarán con arreglo a la vigente Ley del Timbre, póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 6 pesetas y se ajustarán sustancialmente al modelo inserto a continuación:

Modelo de proposición

Don, de ... años, estado, profesión, vecino de (.....), con Documento Nacional de Identidad número, expedido el ... de de ..., en (.....), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que obran en el expediente, se compromete a prestar los servicios de Ordenanza- Conserje de los Grupos Escolares de Osorno la Mayor, anunciados a concurso por citado Ayuntamiento, por el importe del salario mínimo que rija durante la vigencia del contrato a formalizar y al cumplimiento de las obligaciones enumeradas en los mismos, si mencionado servicio le fuera adjudicado.

Lugar, fecha y firma del proponente.

DECLARACION DE CAPACIDAD.—A la proposición se acompañará declaración jurada en los siguientes términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953,

declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Osorno la Mayor, para la contratación de los servicios de Ordenanza- Conserje de los Grupos Escolares de citada localidad.

En a ... de de 1975.—Firma del concursante.

Osorno la Mayor 10 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2644

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanilla de Onsoña 13 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2687

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna. Levándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza urbana.
Idem sobre riqueza rústica.
Idem sobre tenencia de perros.
Idem sobre tránsito de animales.
Idem sobre desagüe de canalones.
Idem sobre rodaje de bicicletas y motocicletas.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje de carros.

Requena de Campos 13 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Maria Socorro Ortega.

2686